



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-MDSJB/A

San Juan Bautista, 31 de enero del 2023.

VISTO:

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N°042-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de enero del 2023, por el cual el Gerente Municipal, remite el informe favorable para la Designación del Responsable del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la MDSJB, Informe N°018-2023-MDSJB/GG, Informe N°006-2023-MDSJB/GGDSE-SGDMGPS/VLM-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Artículo N°73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: 6.1 Administra, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, Organizar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, visto el Informe N°009-2023-MDSJB/GGDSE-SGDMGPS/VLM-SG, de fecha 27 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal,



066 313558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, el artículo 11 numeral 11.1, del Decreto de Urgencia N°001-2020 de fecha 07 de enero del 2020, Funciones de las autoridades en el marco de la presente Ley: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA”;

Que, visto el Informe N°006-2023-MDSJB/GGDSE-SGDMGPS/VLM-SG, de fecha 27 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de la MDSJB, quien solicita que se designe mediante acto resolutivo a la DEFENSORA de la Defensoría Municipal de niños, niñas y adolescentes – DEMUNA de la MDSJB;

Que, de acuerdo al informe N°018-2023-MDSJB/GG, de fecha 27 de enero del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la MDSJB, quien solicita que se efectúe mediante resolución de alcaldía la designación de la DEFENSORA de la Defensoría Municipal de niños, niñas y adolescentes – DEMUNA de la MDSJB;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DESIGNAR a la Abogada ROCIO AMERICA SOSA CHOQUECAHUA como DEFENSORA de la Defensoría Municipal de niños, niñas y adolescentes – DEMUNA de la MDSJB en adición a sus funciones, quien deberá de ejecutar actividades de carácter jurídico legal y otros concernientes a su designación, debiendo cumplir funciones inherentes establecidos en las normas que rigen el servicio de las DEMUNAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la MDSJB y demás unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224